

Resolución No. 303, que aprueba un acto mediante el cual el Estado Dominicano dona a la Iglesia Católica Dominicana una porción de terreno de su propiedad.

(G. O. No. 8869, del 27 de Junio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

NUMERO: 303

VISTO el artículo 55, inciso 9, y el artículo 38, inciso 20, de la Constitución de la República;

VISTO el acto de fecha 13 de mayo de 1964, mediante el cual el Estado Dominicano dona a la Iglesia Católica Dominicana, una porción de terreno con un área de 1,000 metros cuadrados ubicados dentro del solar número 1, de la manzana número 346, del distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, valorada en RD\$30,271.87:

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el acto de fecha 13 de mayo de 1964, mediante el cual el Estado Dominicano dona a la Iglesia Católica Dominicana, una porción de terreno con un área de 1,000 metros cuadrados ubicados dentro del solar número 1, de la manzana número 346, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, valorada en RD\$30,271.87, que copiada a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor FERNANDO A. SANZ G., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 00000000000000000000, con sello oficial para el año 1964; de una par-

te, y de la otra parte; LA IGLESIA CATOLICA DOMINICANA, representada en este acto por el Arzobispo de Santo Domingo, MONSEÑOR OCTAVIO ANTONIO BERAS, dominicano, mayor de edad, soltero, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 7038, serie 1ra. El Administrador General de Bienes Nacionales actúa en virtud de poder especial otorgádole por el Poder Ejecutivo en fecha doce de mayo de 1961; se ha convenido y pactado el siguiente contrato.

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante, DONA. DESDE AHORA Y PARA SIEMPRE CON TODAS LAS GARANTIAS DE DERECHO, A LA IGLESIA CATOLICA DOMINICANA, quien acepta por medio de su representante el inmueble siguiente:

Una porción de terreno con un área de 1,000 metros cuadrados ubicados dentro del solar número 1, de la manzana número 348, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: Al norte: Resto del Solar N° 1; al Este: Calle Estrelleta; al Sur, Calle Canela; y al Oeste; Manzana N° 372, del D. C. N° 1, del Distrito Nacional.

SEGUNDO: LA IGLESIA CATOLICA DOMINICANA, al aceptar la presente donación, se obliga a dedicar los terrenos objeto de la misma, a la ejecución de una capilla o iglesia para la parroquia del barrio de Ciudad Nueva, de esta ciudad.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad del inmueble objeto de esta donación, en virtud del Certificado de Título número 31-961, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: el inmueble donado por el Estado Dominicano a la Iglesia Católica Dominicana, ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD-\$20,271.87 (TREINTA MIL DOCIENTOS SETENTIUN PESOS ORO CON 87/100.

Hecho en tres originales de un mismo tenor, uno para

cada una de las partes contratantes, y el otro para ser depositado en las Oficinas del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de mayo del mil novecientos sesenticuatro (1964).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Fernando A. Zanz C.

POR LA IGLESIA CATOLICA DOMINICANA:

Monseñor Octavio Antonio Beras.

Yo Dr. WILFREDO C. NANITA PEÑA, Abogado-Notario Público, del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores FERNANDO A. SANZ C., a nombre y representación del Estado Dominicano y Monseñor Octavio Antonio Beras, a nombre y en representación de la Iglesia Católica Dominicana, quienes me han declarado que las firmas puestas en mi presencia son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, de todo lo cual doy fé y crédito, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día 13 del mes de mayo de 1964.

Dr. Wilfredo C. Nanita Peña,
Abogado-Notario.

DADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáceres Troncoso